



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 099 -2022 -PR

Lima, 07 de abril de 2022

Señora  
**MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**  
Presidenta del Congreso de la República  
Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Autógrafo de Ley que declara héroe de la Independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla. Al respecto consideramos conveniente observar la misma por lo siguiente<sup>1</sup>:

#### **Sobre la Autógrafo de Ley**

1. La Autógrafo de Ley tiene por objeto declarar héroe de la independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla, líder de los Morochucos, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Batalla de Ayacucho, que selló la independencia de América Latina.

Asimismo, la Autógrafo de Ley contiene una Única Disposición Complementaria Final, en la cual se establece que los ministerios de Cultura, de Educación y de Defensa, así como los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las instituciones educativas, en el marco de sus competencias, promuevan el estudio, conocimiento y desarrollen actividades de divulgación sobre el protagonismo de Pablo Basilio Auqui Huaytalla y la contribución de los Morochucos y los Constantes Patriotas de Cangallo a la gesta emancipadora.

#### **Sobre el artículo único de la Autógrafo de Ley**

2. Al respecto, debemos señalar el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece en su artículo 5 las funciones rectoras del Ministerio de Defensa, entre las cuales se consigna la de *"dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política de Seguridad y Defensa Nacional, en concordancia con lo dispuesto por el Presidente de la República en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, así como con los acuerdos adoptados por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y la normativa vigente"*.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-DE se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, la misma que es de aplicación obligatoria por los componentes del Sistema de Defensa Nacional en los tres niveles de gobierno, en el marco de sus funciones y competencias.

La referida Política Nacional Multisectorial concibe el Objetivo Prioritario N° 1: *"Garantizar la defensa de los intereses nacionales destinados a la paz y seguridad internacional"*, el cual se encuentra alineado con el literal a) de la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 3 *"Afirmación de la identidad nacional"*, donde se establece que el Estado promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país, de conformidad con el Anexo A-1 de la Política Nacional Multisectorial en mención.

<sup>1</sup> Sobre la base del Informe Legal N° 00380-2022-MINDEF/SG-OGAJ, Informe N° 00349-2022-MINEDU/SG-OGAJ e Informe N° 000373-2022-OGAJ/MC.

En tal sentido, en razón a las funciones rectoras atribuidas al Ministerio de Defensa respecto a la dirección de la Política de Seguridad y Defensa Nacional y considerando la disposición recogida en Objetivo Prioritario N° 1 de la Política Nacional Multisectorial citada precedentemente, la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú – CPHEP, como ente encargado de investigar, escribir y difundir la historia institucional y la historia militar, concluye que<sup>2</sup>:

*“Lamentablemente en 1822, (Pablo Basilio Auqui Huaytalla) fue delatado y traicionado, siendo capturado junto a sus hijos, nietos y algunos combatientes, quienes fueron conducidos al cuartel de Santa Catalina en la ciudad de Huamanga.*

*El 8 de mayo de 1822, Basilio Auqui y los suyos partieron vigilados al puente Santa Teresa, en donde fueron ejecutados, siendo sus cuerpos presuntamente quedados y arrojadas sus cenizas a un arroyo.”*

Asimismo, señala que *“Debemos tener presente los siguientes conceptos: Héroe y Mártir.*

- **Héroe** es la persona que, ofrendando su vida en forma voluntaria y consciente, lleva a cabo una acción extraordinaria de gran valor cuya trascendencia e importancia sea de magnitud nacional.
- **Mártir** es el personaje que, en defensa de sus ideales, repentina e inesperadamente es reducido/capturado sometiéndose a vejámenes y/o mutilaciones, provocándole sufrimiento y/o la muerte.”

Es por ello que la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú ha considerado a Pablo Basilio Auqui Huaytalla como Mártir.

En tal sentido, atendiendo al pronunciamiento histórico militar desarrollado por la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú en relación a las acciones realizadas por Pablo Basilio Auqui Huaytalla, así como a las circunstancias de su fallecimiento, **se estima que el referido personaje histórico debería ser reconocido como mártir en lugar de héroe, por lo que se observa la Autógrafa de Ley en este extremo.**

### **Sobre la Única Disposición Complementaria Final de la Autógrafa de Ley**

3. Al respecto, el Currículo Nacional de la Educación Básica (en adelante, **CNEB**), aprobado con Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, establece los retos para la educación básica y el perfil de egreso, las competencias asociadas a las áreas curriculares y los estándares de aprendizaje por ciclo, las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de las competencias, para la evaluación formativa en el aula y para la planificación curricular. Entre los aprendizajes que constituyen el perfil de egreso, se ha propuesto que el estudiante:
  - i. Se reconoce como persona valiosa y se identifica con su cultura en diferentes contextos; lo cual sucede cuando el estudiante valora, desde su individualidad e interacción con su entorno sociocultural y ambiental, sus propias características generacionales, las distintas identidades que lo

<sup>2</sup> Oficio N° 0125/CPHEP/SCIH/07.00, de la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú.

definen, y las raíces históricas y culturales que le dan sentido de pertenencia.

- ii. Propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo; lo cual sucede cuando el estudiante analiza procesos históricos, económicos, ambientales y geográficos que le permiten comprender y explicar el contexto en el que vive y ejercer una ciudadanía informada.

El CNEB tiene enfoque por competencias, que consigna los aprendizajes que se espera que los estudiantes logren durante su formación básica, siendo la parte medular, el actuar competente del estudiante. El desarrollo de las competencias de los estudiantes es una construcción constante, deliberada y consciente, propiciada por los docentes, las instituciones y programas educativos. Este desarrollo se da en forma vinculada, simultánea y sostenida durante la experiencia educativa, tiene niveles esperados en cada ciclo de la escolaridad, permitiendo el logro del perfil de egreso y su desarrollo en cada persona que se prolongará a lo largo de la vida.

En ese contexto, el desarrollo de los hechos y procesos históricos vinculados al proceso de la independencia del Perú, están abordados en los niveles de Primaria y Secundaria a partir de la competencia del CNEB "Construye interpretaciones históricas". En el caso del nivel Inicial, se plantea la competencia "Construye su identidad", la cual parte del conocimiento que los niños van adquiriendo sobre sí mismos, promoviendo su identidad personal y colectiva.

Mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU se aprobó el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria, que plantean, entre otros, las orientaciones para planificar el proceso de enseñanza aprendizaje y su relación con la evaluación formativa; planteando precisiones sobre los enfoques de área y sus competencias asociadas. En particular:

- i. En el nivel de Educación Inicial, desde el área de "Personal Social", se hace énfasis en el desarrollo personal y social de los niños, siendo un proceso que se inicia en la familia y se construye sobre la base de las relaciones seguras y afectivas que se establecen con las personas que los cuidan. Estas relaciones significativas constituyen el vínculo de apego, el cual les brinda la seguridad y contención que necesitan para construirse como personas únicas y especiales, e interactuar con el mundo. Este vínculo les brinda, además, la seguridad de creer y confiar en ese adulto que los cuida y acompaña.
- ii. En los niveles de Educación Primaria y Secundaria, se desarrolla la ciudadanía activa, la cual supone la comprensión de procesos históricos, económicos, ambientales y geográficos, que son necesarios para ejercer una ciudadanía informada. Los hechos derivados del proceso de independencia del Perú, se abordan, permitiendo al estudiante sustentar una posición crítica sobre este proceso histórico, ayudándolo a comprender su presente y sus desafíos. Para tal efecto, el estudiante articula el uso de distintas fuentes, comprende los cambios temporales a partir de la explicación de las múltiples causas y consecuencias de estos. Se reconoce como sujeto histórico, es decir, como protagonista de los

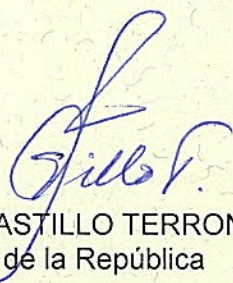
procesos históricos y, como tal, producto de un pasado, pero que, a la vez, está construyendo su futuro.

En este sentido, el propósito que busca la Disposición de la Autógrafo de Ley ya se encuentra contenido en el CNEB, a través de la competencia "Construye interpretaciones históricas" para los niveles de Primaria y Secundaria; y, la competencia "Construye su identidad" para el nivel Inicial. De este modo, los estudiantes desarrollan capacidades al abordar procesos o hechos históricos del Perú y del mundo, desde el planteamiento de un problema histórico, el análisis de diversas fuentes, que supone ubicarlas en su contexto, entendiendo los comportamientos y las motivaciones de sus protagonistas; y, comprender de manera crítica las múltiples consecuencias de los procesos del pasado y sus implicancias en el presente, así como, reconocer que bajo dicho contexto se va construyendo también nuestro futuro.

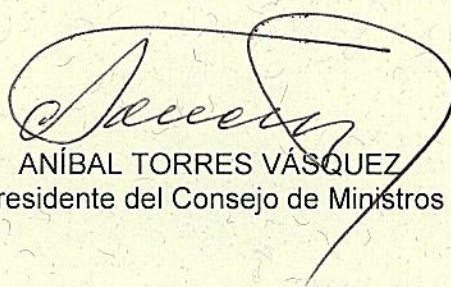
En tal sentido, al menos en el ámbito educativo, no es necesario normar sobre acciones que promuevan la difusión de Pablo Basilio Auqui Huaytalla y hechos históricos vinculados; toda vez que, estos sucesos se encuentran contenidos en el CNEB, así como en el Programa Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a través del desarrollo de las competencias "Construye interpretaciones históricas" y "Construye su identidad".

Por las razones expuestas, se observa la Autógrafo de Ley, en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República



ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA HÉROE DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A  
PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA**

**Artículo único. Declaración de Héroe de la Independencia del Perú**

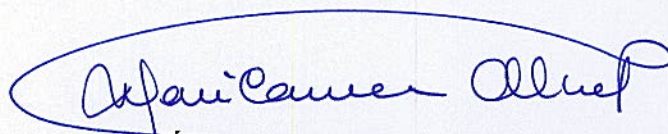
Se declara héroe de la independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla, líder de los morochucos, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Batalla de Ayacucho, que selló la independencia del América Latina.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

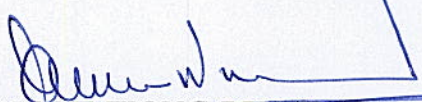
**ÚNICA. Autoridades competentes**

Los ministerios de Cultura, de Educación y de Defensa, así como los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las instituciones educativas, en el marco de sus competencias, promueven el estudio y conocimiento; además desarrollan actividades de divulgación sobre el protagonismo de Pablo Basilio Auqui Huaytalla; y, la contribución de los morochucos y los Constantes Patriotas de Cangallo a la gesta emancipadora.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.  
En Lima, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.



MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta del Congreso de la República



ENRIQUE WONG PUJADA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

